

MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS BASADOS EN LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021

Safe Handling of Chemical Substances based on Resolution 773 of 2021

Beatriz Elena Beltrán Mojica
beatriz.beltran@unipaz.edu.co

Ingeniera Química Especialista
en Salud Ocupacional
Docente Investigadora del Instituto
Universitario de la Paz
Asesora de Riesgos Químicos

Resumen

La exposición a riesgo químico se debe principalmente a la utilización de sustancias que por la manipulación, almacenamiento y transporte pueden generar efectos a la salud; en el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (FISQ o IFCS, por sus siglas en inglés) el cual fue creado en 1994 en Estocolmo, establece que dicha institución es un sistema no institucional en el que se reúnen todos sus miembros con el objeto de integrar y consolidar las actividades nacionales e internacionales de fomento de la seguridad química, la prevención de los efectos adversos, a corto y largo plazo, que presentan, para los seres humanos y el medio ambiente, la fabricación, el almacenamiento, el transporte, el uso y la eliminación de productos químicos.

Por lo tanto, para poder trabajar en condiciones seguras, es fundamental que los trabajadores estén informados y formados de los riesgos de sus puestos de trabajo, así como de las condiciones que deben cumplir esas sustancias tales como la identificación, clasificación, envasado y etiquetando correspondiente a cada una de ellas.

Palabras clave:

Riesgos químicos, evaluación higiénica y sustancias químicas.

Abstract

Exposure to chemical risk is mainly due to the use of substances that, due to handling, storage and transport, can generate health effects; In the Intergovernmental

Recepción: 30.10.2021
Aceptación: 17.02.2022

Cite este artículo como:

Beltrán, B. E. (2022). Manejo seguro de sustancias químicas basados en la resolución 773 de 2021. (M. Quiroz, & D. Zamora, Edits.) *Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*, 4(5), 15 - 17. Obtenido de <https://journal.poligran.edu.co/index.php/gsst/issue/archive>

Forum on Chemical Safety (IFCS or IFCS, for its acronym in English) which was created in 1994 in Stockholm, it establishes that said institution is a non-institutional system in which all its members meet in order to integrate and consolidate national and international activities for the promotion of chemical safety, the prevention of adverse effects, in the short and long term, that the manufacture, storage, transport, use and chemical disposal.

Therefore, in order to work in safe conditions, it is essential that workers are informed and trained about the risks of their jobs, as well as the conditions that these substances must meet, such as the identification, classification, packaging and labeling of the corresponding to each of them.

Keywords:

Chemical risks, hygienic evaluation and chemical substances.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Ley 55 de 1993 sobre Seguridad en la Utilización de Productos Químicos en el Trabajo, la expresión «utilización» implica toda actividad laboral que podría exponer a un trabajador a un determinado material o mezcla de productos químicos y comprende producción, manipulación, almacenamiento, transporte, eliminación y el tratamiento de los desechos, emisión de contaminantes, mantenimiento, reparación y la limpieza de equipos y recipientes utilizados.

Así mismo, según las necesidades de reglamentación, enfocadas en el control de los productos que unifica la información relacionada con un producto químico se creó el Sistema Globalmente Armonizado de Comunicación y Etiquetado de Químicos (GHS por sus siglas en inglés o SGA por sus siglas en español), el cual pretende garantizar que los empleadores, empleados y el público reciban información adecuada sobre los peligros de los productos químicos, a fin de poder tomar medidas de prevención y protección para la salud y la seguridad. Se clasifican según sus peligros físicos, para la salud y para el medio ambiente. Los criterios establecidos en el SGA se basan en lo descrito en un documento denominado Libro Púrpura.

En Colombia es conveniente que regularmente, al menos una vez al año, la dirección de la organización analice, verifique y actualice la efectividad y resultados de los indicadores del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, especificando los resultados de los programas como lo especifica el Decreto Ley 1295 de 1994, expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el cual se determina la Organización y Administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, menciona en su artículo 64 las características de las empresas de alto

riesgo, entre las cuales se incluyen las que «manejan, procesan o comercializan sustancias químicas altamente tóxicas, cancerígenas, mutágenas, teratógenas, explosivos y material radioactivo». Además, en sus artículos 66 y 67 se establecen una supervisión especial y la presentación de informes periódicos. El artículo 64 del citado Decreto Ley 1295 fue modificado posteriormente por el Decreto 2150 de 1995 (que trata sobre la supresión de trámites en la Administración Pública), limitando el control especial del Estado sólo a las empresas que utilicen sustancias químicas peligrosas sean pertenecientes a las clases IV y V de la clasificación de actividades económicas del Decreto 1295.

Así mismo, el control de sustancias químicas peligrosas en empresas sigue siendo regulado por la Resolución 0312 de 2019 por el cual establece los estándares mínimos del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, los cuales son de obligatorio cumplimiento. De igual manera en el Resolución 773 del 07 de abril de 2021, por el cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleados para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de clasificación y etiquetado de productos químicos en los lugares de trabajo, en donde su artículo 24. 1 el plazo es de 24 meses para sustancias químicas puras y diluidas y en el artículo 24.2. especifica 36 meses a partir de la publicación de la Resolución. Esto ha llevado a pensar inicialmente a muchas empresas que el artículo les aplicaría sin importar su tamaño y que por lo tanto esta sería la confirmación de la implementación obligatoria del Sistema Globalmente Armonizado en Colombia. La higiene Industrial se define como una técnica no médica de prevención de las enfermedades profesionales, mediante el control en el medio ambiente de trabajo de los contaminantes que las producen. Por lo tanto, la higiene industrial se ocupa de las relaciones y efectos que produce sobre el trabajador el contaminante existente en el lugar de trabajo.

Así mismo, a partir del Decreto Ley 1562 se define enfermedad laboral como “la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar”, por lo que la consecuencia a daño en la salud del trabajador por exposición a una sustancia química se mide a partir del tiempo de exposición al agente químico el cual transcurre la acción que acaba causando el daño, la concentración, cantidad, dosis y efecto del contaminante.

Contaminante químico

Un contaminante químico se define como toda sustancia orgánica e inorgánica, natural o sintética que, durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, puede incorporarse al aire en forma de polvo, humo, gas o vapor, con efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes o tóxicos y en cantidades que tengan probabilidades de lesionar la salud de las personas que entran en contacto con ellas. En general, todo producto químico que, bajo

condiciones específicas, presenta algún riesgo para las personas y las instalaciones. Sin embargo, existe un gran número de ellos que pueden ocasionar lesiones, accidentes y daños con gran facilidad, sin que se requiera de unas condiciones extremas; estos son llamados productos químicos peligrosos y exigen mayor atención.

En relación con la Resolución 0312 de 2019 en el artículo 16 los productos químicos deben contener la identificación de sustancias catalogadas como cancerígenas o con toxicidad aguda y como criterio de evaluación en las empresas donde procese, manipule o trabaje con sustancias cancerígenas o toxicidad aguda causantes de enfermedades, incluida en la tabla de enfermedades, priorizar los riesgos asociados a las mismas y realizar acciones de prevención. De igual manera en el Resolución 773 del 07 de abril de 2021, por el cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleados para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de clasificación y etiquetado de productos químicos en los lugares de trabajo, en donde su artículo 24.1 el plazo es de 24 meses para sustancias químicas puras y diluidas y en el artículo 24.2. especifica 36 meses a partir de la publicación de la Resolución.

Así mismo, en el artículo 8 del Decreto 1496 de 2018 indica que “El fabricante y/o importador deberá elaborar la Ficha de Datos de Seguridad de acuerdo con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos - SGA; así mismo, deben garantizar a la autoridad competente el acceso al soporte técnico y científico utilizado para su elaboración. El fabricante, importador y/o comercializador, deben suministrar a los empleadores o trabajadores que utilicen o comercialicen productos químicos las Fichas de Datos de Seguridad y serán responsables por la calidad de la información de dicha Ficha.” Así mismo, será el garante en caso de emergencia suministrar información conforme a las necesidades.

Por tal motivo, se les recomienda a las empresas Colombianas requerir a los proveedores de productos químicos de la empresa la disposición y entrega de las Fichas de Datos de Seguridad, así mismo, en relación con la Resolución 0312 de 2019 en el artículo 16 el inventario de productos químicos debe contener la identificación de sustancias catalogadas como cancerígenas o con toxicidad aguda y como criterio de evaluación en las empresas donde procese, manipule o trabaje con sustancias cancerígenas o toxicidad aguda causantes de enfermedades, incluida en la tabla de enfermedades, priorizar los riesgos asociados a las mismas y realizar acciones de prevención. Se hace necesario que se actualice el inventario de sustancias químicas con todas las sustancias químicas dentro del almacén ya que la información deberá estar dispuesta a las establecidas bajo el Sistema Globalmente Armonizado de acuerdo al rotulado y señalización que ayuden al personal que utiliza de alguna manera estas sustancias, a reconocer su peligro según la naturaleza química y su estado físico de acuerdo a la Resolución 773 del 07 de abril de 2021, en el Artículo 7,

conforme a las especificaciones del SGA, los productos químicos peligrosos destinados a ser usados en los lugares de trabajo deberán estar etiquetados bajo esta metodología. Pictograma, otros), las denominaciones del Diagrama del rombo y los pictogramas de elementos de protección personal recomendados para cada producto.



Tabla 1 Fuente: Guía de Respuesta a Emergencias - GRE

REFERENCIAS

- [1] Bernal, C. (2014) Metodología de la Investigación. Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales; 3ª edición. Bogotá, Colombia: Prentice Hall ISBN: 978-958-699-129-2.
- [2] Ley 1562 (2012) Art. 4 Recuperado en 26 – 09 – 2020. Disponible en: http://secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1562_2012.html.
- [3] Ley 55 (1993) Recuperado en 26 – 09 – 2020. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0055_1993.html.
- [4] Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2017) Guía de comunicación de peligros basada en los criterios del Sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos - SGA.
- [5] Ministerio de Salud y la Protección Social (s.f.) Lineamientos para la implementación del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos químicos en Colombia. [En línea]. Recuperado en 26 – 09 – 2020. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/lineamientos-implementacion-sga.pdf>
- [6] Decreto 1295 (1994) Recuperado en 26 – 09 – 2020. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_1295_1994.htm